

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO AL CUERPO DOCENTE DE MAESTROS
CONVOCATORIA 2022
ESPECIALIDAD MÚSICA**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios de evaluación tienen carácter orientativo y se han elaborado para contar con indicadores parecidos en todos los tribunales, de manera que las decisiones que se adopten en cada uno de éstos sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficiente sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permitan valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en el que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otros, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXI

Se penalizará hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión):

Si la redacci3n presenta errores gramaticales y/o de expresi3n se descontar3n 0.05 puntos por error.

Aquellas abreviaturas que no est3n reconocidas tendr3n la consideraci3n de errores gramaticales.

En el caso concreto de la ortograf3a, se descontar3 0.25 puntos por cada falta que afecte a las graf3as y 0.15 puntos por cada acento.

Este c3mputo se aplicar3 a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba. Estos criterios de correcci3n ser3n aplicables a todas las pruebas escritas.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes tendr3n que ir prove3das del documento nacional de identidad, o documento equivalente del pa3s de origen, pasaporte o permiso de conducci3n en que aparezca la fotograf3a de la persona titular, acompa3ado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio espa3ol, expedido por las autoridades espa3olas.
- La ausencia durante el llamamiento 3nico supondr3 decaer en el derecho a examinarse.
- Durante la primera media hora de realizaci3n del ejercicio no se podr3 abandonar el aula.
- **Dispositivos electr3nicos:** durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a instrumentos que permitan almacenar o acceder a informaci3n como por ejemplo tel3fonos m3viles, relojes, calculadoras programables, auriculares, aud3fonos, etc. Dichos dispositivos permanecer3n apagados durante todas las pruebas. Se facilitar3 un sobre o bolsa a cada aspirante para que deposite en su interior peque3os objetos personales (m3vil, reloj, llaves...).
- **Materiales:** el tribunal no se har3 responsable de los objetos que se introduzcan en el aula, no obstante, facilitar3 un espacio donde podr3n ser depositados.

Se permitir3 el acceso al aula de una botella de agua sin etiqueta.

- **Pruebas escritas:**

- Solo se permitirá el uso de bolígrafo de un color, que podrá ser azul o negro. No se podrá usar tinta borrable.
- No se permite el uso de corrector, se tachará entre paréntesis y con una sola línea.
- Los folios serán numerados con el formato de "n.º folio/total". (ej. 1 de 7)
- Con la finalidad de garantizar el anonimato en la corrección, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible.

PUBLICIDAD DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Orden 45/2021)

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las diferentes pruebas de la fase de oposición en los tablones de anuncios de donde tenga lugar el proceso selectivo, así como en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte antes del inicio de las pruebas.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, de los criterios y de las orientaciones con que los tribunales evaluarán cada una de las pruebas. Los criterios de evaluación mencionados tendrán como objetivo comprobar de manera diferenciada dos dimensiones:

- a) Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias características de la especialidad a la cual se opta. Estos criterios tendrán que estar cuantificados como es debido e indicar el porcentaje o el valor que tienen en la calificación.
- b) Las habilidades y las competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que se tiene que desarrollar la función docente, como son, entre otras, las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes. Estos criterios tendrán que estar cuantificados como es debido e indicar el porcentaje o el valor que tendrán en la calificación.

FASE DE OPOSICIÓN (Orden 45/2021)

En esta fase se valorarán los conocimientos específicos, científicos y técnicos necesarios para impartir la docencia de la especialidad docente a la cual se opta, así como su aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

De conformidad con lo que prevé la Orden ECD/191/2012, de 6 de febrero, por la cual se regulan los temarios que tienen que regir en los procedimientos de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, en el procedimiento selectivo serán aplicables los temarios vigentes del cuerpo de maestros en la especialidad correspondiente, contenidos en el anexo I de la Orden de 9 de septiembre de 1993, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 226, 21.09.1993), así como, para la especialidad de Primaria, el que contiene la Orden de 12 de marzo de 2007, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 64, 15 de marzo), que se publican en el anexo V de esta orden.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio y que se desarrollarán en el orden que se especifica a continuación.

PRIMERA PRUEBA

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opte y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

PARTE A

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por el aspirante de los que saque al azar el tribunal de manera proporcional al número de temas del temario de cada especialidad, según los criterios siguientes:

- a) En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, se tendrá que elegir entre dos temas.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de dos horas.

Los ejercicios los leerán los mismos tribunales y en la corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como el ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como no presentada. Por este motivo, para hacer estas pruebas escritas se tiene que

utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que dan los tribunales a tal efecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARTE A - TEMA

ESTRUCTURA DEL TEMA (15%)

- Presenta un índice bien estructurado y se desarrollan los siguientes apartados: título, índice, introducción, desarrollo de los epígrafes del tema y conclusión.
- La estructura es coherente y ordenada de acuerdo con el tema elegido.
- Realiza una introducción clara, presenta lo que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- Relaciona el tema con el marco legal.
- Contextualiza el tema en la realidad educativa.
- Expone las repercusiones del tema en el currículum y en el sistema educativo.
- Incluye una conclusión acuerdo con el planteamiento del tema.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.
- Las diferentes partes están compensadas en extensión y tiempo.
- Cita correctamente las referencias bibliográficas y discográficas.

EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TEMA (15%)

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachones, páginas numeradas, etc.).
- Escribe con letra clara y legible.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.
- Transmite la información y despierta interés.
- Hace un uso adecuado del lenguaje, con un léxico apropiado e inclusivo.

CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD (70%)

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a clarificar los contenidos que expone.

- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que refieren a la inclusión educativa.
- Es original, personal, innovador y actual en su desarrollo.
- Demuestra capacidad de análisis en la argumentación de los contenidos.
- Relaciona los contenidos con aspectos psicopedagógicos del aprendizaje.
- Manifiesta exactitud de contenido o concepto.
- Utiliza un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Muestra por medio de su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora.

PARTE B

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se tiene una formación científica y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la cual se opte.

El tiempo de que se dispondrá para hacer la prueba práctica será el que determine la comisión de selección o, en su caso, el tribunal, si este es único, de acuerdo con el que dispone el anexo IV de esta orden (duración máxima de 4 horas), en el cual también se establecen las especificaciones, las pautas y los criterios sobre los cuales elaborar esta prueba para cada especialidad convocada.

Si las características de esta prueba B lo permiten, los ejercicios los leerán los mismos tribunales y en la corrección se tendrá que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como el ejercicio que resulte ilegible.

Por este motivo, para hacer estas pruebas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que dan los tribunales a tal efecto.

La parte B consta de tres partes (la valoración es la media aritmética de los tres ejercicios):

1.COMPOSICIÓ

Componer una obra vocal e instrumental: inventar la melodia, la armonització y la instrumentació a partir de un textu dudu por el tribunal y aplicarlo al tercer ciclo de Educació Primaria. El tiempo de que disponen las personas candidatas para hacer esta parte es de una hora y media.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARTE B - COMPOSICIÓN

ELEMENTOS DE LA COMPOSICIÓN (60%)

- Melodía: realiza una correcta conducción de las voces.
- Ritmo: se adecua a la métrica del poema.
- Armonía: utiliza adecuadamente la armonía y cadencias.
- Instrumentación: respeta las características de los instrumentos.
- Tratamiento de la voz: respeta la tesitura de la voz.
- Forma musical: presenta una coherente forma musical.

CREATIVIDAD Y ORIGINALIDAD DE LA PROPUESTA (20%)

- Plantea una armonía y una melodía original, única e innovadora ajustada al texto.
- Utiliza diferentes familias de instrumentos.

ADECUACIÓN AL NIVEL EXIGIDO (20%)

- Adecuación de la melodía.
- Adecuación del ritmo.
- Adecuación de la armonización.
- Adecuación de la instrumentación.
- Adecuación de la forma musical.

2. INTERPRETACIÓN

Interpretar con un instrumento aportado por la persona o al piano una obra musical (o una parte de una obra, según la extensión) elegida por el tribunal entre cinco de las propuestas libremente por la persona candidata.

En el caso de las personas que elijan canto, tienen que interpretar la obra a capella o acompañándose a sí mismos de instrumento. Estas cinco partituras tienen que ser del mismo instrumento para el cual ha optado previamente la persona candidata. Se valora el nivel de dificultad técnica (de la partitura y del instrumento) y de la calidad de la interpretación musical.

Las obras formadas por varias partes como sonatas, suites, polípticos o similares, y creadas por el compositor con esta característica formal, se considerarán como una única obra a efectos de computar el número de obras a aportar (cinco).

En el caso de otros tipos de obras que forman parte de colecciones, álbumes o similares, estas se podrán presentar de manera aislada y de acuerdo con las convenciones de los programas estándares de las salas de concierto. En este caso sí computarán a la hora de considerar el número mínimo de obras a aportar. En todo caso, las obras presentadas tienen que haber sido originariamente concebidas para el instrumento elegido.

Cualquier incumplimiento de estos preceptos o de lo que viene estipulado en el anexo IV (número de obras presentadas, las cinco del mismo instrumento) comportará una penalización de 3 puntos en esta prueba. Además, si la persona aspirante no aporta al menos dos copias del programa se penalizará con 1 punto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARTE B - INTERPRETACIÓN

INTERPRETACIÓN DE LA OBRA O FRAGMENTO DE OBRA (60%)

- Correcta entonación o ejecución de la obra o fragmento.
- Dominio técnico y fluidez.
- Lectura y medida correctas.
- Respeto a las indicaciones de acentuación, dinámica y carácter.
- Correcta realización del fraseo
- Lleva a cabo la interpretación sin interrupciones.

DIVERSIDAD, DIFICULTAD E INTERPRETACIÓN (40%)

- Diversidad de las obras elegidas.
- Dificultad técnica de las obras.
- Calidad de la interpretación.
- Dificultad del instrumento.

3. PRIMERA VISTA

Lectura solfística a primera vista de un fragmento musical, de un mínimo de 16 compases y de un máximo de 24 compases, dado por el tribunal. La persona aspirante dispone entre 20 y 30 minutos para prepararla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARTE B - LECTURA A VISTA

LECTURA MELÓDICA (30%)

- Realiza una correcta lectura de notas del fragmento.
- Realiza una correcta entonación de las notas del fragmento.

LECTURA RÍTMICA (50%)

- Respeta el tempo y pulsación.
- Lleva a cabo adecuadamente los cambios de compás.
- Realiza correctamente la lectura de las diferentes figuras rítmicas.

INTERPRETACIÓN Y EXPRESIÓN (20%)

- Respeta las indicaciones de acentuación, dinámica y carácter.

SEGUNDA PRUEBA

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica.

Se dispondrá de un máximo de una hora para la defensa oral de la programación y la exposición de la unidad didáctica; se empezará con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder los treinta minutos, y a continuación se hará la exposición de la unidad didáctica.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

PARTE A. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

La programación didáctica hará referencia al currículum y la normativa vigente en el actual curso escolar en la Comunidad Valenciana de una o varias áreas, materias o asignaturas relacionadas con la especialidad por la cual se participa, y en la cual tendrán que especificarse cada uno de los elementos que se indican en el anexo III de esta convocatoria.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en que el profesorado de esta especialidad tenga atribuida la competencia docente para impartirlo.

La programación didáctica, que tendrá carácter personal y tendrá que ser elaborada de manera individual por cada aspirante, se presentará telemáticamente al tribunal de la manera siguiente:

Las personas aspirantes admitidas en el procedimiento selectivo, así como las excluidas que hayan interpuesto un recurso de alzada pendiente de resolución, tendrán que presentar telemáticamente la programación didáctica, la elaboración de la cual se ajustará al que dispone el anexo III, a partir del día siguiente de la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y hasta el día 22 de junio de 2022.

Las programaciones didácticas se presentarán de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), y para hacerlo, habrá que identificarse por cualquier de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la misma sede electrónica. La entrega de las programaciones didácticas se tiene que efectuar en un único documento con formato PDF que no supere los 20 MB.

Una vez se presente la programación didáctica, se tendrá que imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega.

En caso de que se presente más de una programación didáctica para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, única y exclusivamente, la última presentada, en función de la fecha y la hora, dentro del periodo establecido.

Finalizado el plazo indicado, la Dirección General de Personal Docente publicará en el web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposiciones>) la lista de las personas que hayan presentado la programación didáctica.

Los órganos de selección no tendrán acceso a los contenidos de las programaciones didácticas hasta después de la calificación definitiva de la primera prueba.

Se entenderá que las personas que no hayan presentado la programación didáctica en el plazo establecido renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de este, a excepción de la entrada en bolsa si cumplen los requisitos generales y específicos.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple el requisito de elaboración propia, la puntuación que otorgará en la segunda prueba será de 0 puntos, después de dar audiencia a la persona interesada.

Las comisiones de selección determinarán las penalizaciones que tengan que aplicarse en la programación didáctica que no se ajuste al que establece el anexo III de esta orden, y lo indicarán en los criterios de evaluación de acuerdo con el que prevé la base 6.3 de la Orden 45/2021. La comisión de coordinación velará por la coherencia en todos los documentos que emiten las comisiones de selección.

En Educación Primaria, Educación Física, Música y Inglés, la programación se tiene que referir al desarrollo del currículum vigente en la Comunidad Valenciana para un año académico en relación con un curso de Educación Primaria, elegido por la persona candidata. Tiene que organizarse entre 10 y 15 unidades didácticas, que tienen que estar numeradas.

Las programaciones didácticas tienen que concretar, al menos, los apartados siguientes:

1. Introducción.
 - a) Justificación de la programación.
 - b) Contextualización.
2. Objetivos generales de la etapa vinculados con el área.
3. Competencias.
4. Contenidos.
5. Unidades didácticas:
 - a) Organización de las unidades didácticas (objetivos de la unidad, contenidos, criterios de evaluación, competencias, actividades de enseñanza-aprendizaje, recursos didácticos y actividades de evaluación; y actividades de refuerzo y ampliación).
 - b) Distribución temporal de las unidades didácticas.
6. Metodología. Orientaciones didácticas:
 - a) Metodología general y específica. Recursos didácticos y organizativos
 - b) Actividades y estrategias de enseñanza y aprendizaje. Actividades complementarias.
7. Evaluación del alumnado.
 - a) Criterios de evaluación.
 - b) Instrumentos de evaluación.
 - c) Criterios de calificación.
 - d) Actividades de refuerzo y ampliación.
8. Medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con alumnado que requiera actuaciones para la

compensación de las desigualdades (medidas de nivel III y nivel IV), de acuerdo con el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell.

9. Elementos transversales:

- a) Fomento de la lectura. Comprensión lectora. Expresión oral y escrita.
- b) Comunicación audiovisual. Tecnologías de la información y de la comunicación.
- c) Emprendimiento.
- d) Educación cívica y constitucional.

10. Evaluación de la práctica docente e indicadores de éxito.

En todos los casos, la programación didáctica debe tener, sin incluir la portada, índice ni anexos, una extensión máxima de 60 folios, de formato DIN A4, escritos en una sola cara y doble espacio, utilizando únicamente la letra la denominación exacta de la cual es «Arial» (no se admite ninguna otra tipología de letra), de 12 puntos sin comprimir. Si se incluyen tablas o gráficos, el interlineado en la respectiva página puede ser simple.

En el caso de incluir anexos, estos deben tener una extensión máxima de 15 folios.

La programación tiene que incluir una portada que especifique los datos de identificación de la persona aspirante y de la especialidad.

La programación didáctica se tiene que presentar telemáticamente en un único documento, en formato PDF, que no tiene que superar los 20 Mb.

En caso de que la programación supere el límite establecido de 60 páginas, o los anexos sobrepasen las 15 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan este límite.

La utilización de un formato superior al DIN A4, de un interlineado o letra disminuidos, ausencia de requisitos establecidos para la portada, la presencia de hipervínculos no autorizados, el incumplimiento del número de unidades didácticas establecido a la convocatoria o la no numeración de estas, supondrá, según el caso, una penalización. Las penalizaciones aplicadas en ningún caso podrán sobrepasar los 3 puntos sobre la calificación total de la segunda prueba. Seguidamente se detalla cada penalización:

- Ausencia de datos en la portada (0,5 puntos).
- La utilización de un formato superior a DIN A4 (1 punto).
- La utilización de un interlineado inferior al establecido en la convocatoria (1 punto).
- La utilización de un tipo de letra disminuido o diferente a Arial 12 (1 punto).
- La presencia de hipervínculos que suponen un enlace en páginas propias (1 punto).
- Cuando no se respete el número máximo y/o mínimo de unidades didácticas establecidas a la convocatoria (3 puntos).

- Cuando las unidades didácticas no estén numeradas (1 punto).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARTE A - PROGRAMACIÓN

En cuanto al aspecto formal, esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 45/2021, de 28 de diciembre (DOGV 9253, 11.01.2022).

ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN (10%)

- La estructura de la programación es coherente y se presenta de forma clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la programación clara, que avanza su contenido.
- Contextualiza y justifica la programación al marco legal.
- Relaciona de forma coherente los diferentes apartados que integran la programación.
- Menciona las unidades didácticas, programas o bloques temáticos programados.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la programación.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

ASPECTOS DIDÁCTICOS (60%)

- Presenta una propuesta válida y viable.
- Contextualiza adecuadamente su programación teniendo en cuenta el entorno, el centro y el aula.
- Se adapta al nivel y etapa escogidos y se contextualiza a una realidad educativa concreta.
- Nombra y relaciona de manera coherente los diferentes objetivos generales de la etapa vinculados al área.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Realiza una secuenciación adecuada de los contenidos.
- Distribuye las diferentes unidades didácticas de forma organizada y temporalizada. Las unidades didácticas contienen objetivos, contenidos, criterios de evaluación, competencias clave, actividades de enseñanza-aprendizaje, recursos didácticos y actividades de refuerzo y ampliación.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias, y las fundamenta.
- Incluye una metodología tanto general como específica y la enriquece con

- recursos didácticos y organizativos, actividades y estrategias de enseñanza y aprendizaje y actividades complementarias.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando con los procesos de aprendizaje y no solo con el resultado final. En la evaluación del alumnado se tiene en cuenta los criterios de evaluación, los instrumentos de evaluación, los criterios de cualificación y las actividades de refuerzo y ampliación.
 - Enfatiza la atención a todo el alumnado y contempla la inclusión educativa como eje esencial de la programación.
 - Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado con NESE y alumnado que requiera actuaciones para la compensación de las desigualdades (medidas de nivel III y IV). Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.
 - Denomina posibles relaciones con otras áreas y elementos transversales:
 - a) Fomento de la lectura. Comprensión lectora. Expresión oral y escrita.
 - b) Comunicación audiovisual. Tecnologías de la información y de la comunicación.
 - c) Emprendimiento.
 - d) Educación cívica y constitucional.
 - Tiene presente la evaluación de la práctica docente y el uso de los indicadores de éxito.
 - Contempla elementos para la acción tutorial y relaciona la programación como parte de la labor orientadora de cada docente.
 - Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación y ofrece referencias bibliográficas, webgrafía, investigaciones, autores/se, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
 - Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
 - Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
 - Ofrece elementos de innovación educativa en su desarrollo.
 - No se observan errores de contenido o de concepto.

ASPECTOS COMUNICATIVOS (30%)

- Expone de forma clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia con la exposición.
- Capta la atención con un discurso muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Utiliza correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado.

- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo y énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.

PARTE B. PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA

La preparación y la exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal podrá estar relacionada con la programación presentada o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica entre tres extraídas al azar por ella misma de su propia programación. En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema entre tres extraídos al azar por ella misma del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la unidad didáctica mencionada tendrán que concretarse los objetivos de aprendizaje que se quieren conseguir con esta, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula y los procedimientos de evaluación.

La persona aspirante dispondrá de una hora para preparar la unidad didáctica, y podrá utilizar el material que considere oportuno.

Para la exposición, que será pública, la persona aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que considere oportuno. Tanto la programación como el material auxiliar lo tendrá que aportar la persona aspirante. La persona aspirante podrá también hacer uso de un guion que no excederá un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al final de la exposición.

El folio utilizado como guion para la exposición no podrá contener el desarrollo de ninguno de los apartados a tratar. No podrán utilizarse dispositivos que permitan conectarse con el exterior.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARTE B - UNIDAD DIDÁCTICA

El aspecto formal debe cumplir con las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 45/2021, de 28 de diciembre (DOGV 9253, 11.01.2022).

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (10%)

- La estructura de la unidad didáctica es coherente y se presenta de forma clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica clara, que avanza su contenido.
- Relaciona de forma coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica.

- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la programación.
- Incluye actividades de enseñanza-aprendizaje y actividades de refuerzo y ampliación.
- Hace referencia a la secuenciación temporal de la unidad.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

ASPECTOS METODOLÓGICOS (40%)

- Presenta una unidad didáctica válida y viable.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
- Se adapta al nivel y etapa escogidos y se contextualiza a una realidad educativa concreta.
- La unidad didáctica favorece la inclusión, de forma que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- La distribución espacial y temporal de la unidad es coherente con el currículum y la propuesta realizada.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando con los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Presenta actividades de refuerzo y ampliación.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc., que ayudan a aprender y clarificar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Expone la unidad didáctica de forma original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.

EVALUACIÓN (25%)

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen a todo el alumnado.
- Evalúa las diferentes competencias.

- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación encaminadas al desarrollo de las competencias.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprender.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL (25%)

- Expone de forma clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Utiliza correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción al defender la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

El material aportado por la persona aspirante en la hora de su exposición tiene que ser "auxiliar", sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición.

En este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión a internet o funcionamiento, no serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones tendrán que ser enmendadas por parte del órgano de selección.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN GENERALES

Fase de oposición: media aritmética entre la calificación de la prueba 1 y la de la prueba 2.

Prueba 1: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificaciones igual o superior a 5 puntos.

PARTE A: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

PARTE B: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

Prueba 2: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con una calificación igual o superior a 5 puntos.

Fase de concurso: según el baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos.

Torrent, 13 de mayo de 2022

V.º B.º El presidente
de la Comisión de Selección

El secretario

Firmado: Celestino Yáñez Navarro

Firmado: Santiago Iglesias Hurtado